CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó se adelante el emplazamiento de la parte demandada, dado que la notificación personal realizada por él, fue devuelta por la empresa de correo certificado con la observación de: ‘‘destinatario desconocido’’. No se adjunta los anexos referenciados en la solicitud presentada Adicionalmente, se encuentra respuesta de las diferentes entidades bancarias frente a la medida cautelar de embargo decretada.

En la fecha, **22 DE ABRIL DE 2024,** remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**MARIA EDILIA RIOS VILLADA**
RADICADO:	**17001400301020240-00085-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y previo a llegar a considerar la opción de emplazar a la parte demandada, dado que el emplazamiento es una forma de notificación para cuando de ninguna manera sea posible obtener los datos de contacto de quien deba de comparecer a un proceso judicial, este despacho, primero, **REQUIERE** al profesional en derecho para que aporte los anexos que dice haber allegado junto con la solicitud de emplazamiento, por cuanto los mismos no fueron adjuntados.

Segundo y habiendo consultado la página de la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud – **ADRES,** con el propósito de conocer la entidad a la cual la parte demandada se encuentra afiliada, para efectos de su notificación, **SE REQUIERE** al representante legal de **MALLAMAS EPSI** para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación que se libre, le informe a este despacho los datos de contacto de la señora **MARIA EDILIA RIOS VILLADA** identificada con cédula de ciudadanía número 25.215.660, así como los datos de contacto de quien haga las veces de su empleador.

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	25215660
NOMBRES	MARIA EDILIA
APELLIDOS	RIOS VILLADA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	SUPIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	01/07/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Por **Secretaría** líbrese el oficio que corresponda.

SE PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta de las diferentes entidades bancarias frente a la medida cautelar de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 067 el 23 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769b685d28648d3952b7ca1d5d4a0743b47fdcc48d533f503237a8de110dcc37**
Documento generado en 22/04/2024 02:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica